

COLEGIO DE INGENIEROS
de la Provincia de Buenos Aires
CONSEJO SUPERIOR

RESOLUCION Nº 1307

Expte.: 1078

LA PLATA, 25 de abril de 2019.

VISTO

Lo solicitado por el Distrito V, ante requerimiento de los Ingenieros matriculados en jurisdicción del mismo, respecto de la necesidad de nomenciar -para todas las especialidades- la tarea profesional de "inspección de obra", ya que esa figura antes desarrollada por profesionales en relación de dependencia con el Estado, hoy también es materializada por profesionales independientes que son contratados por empresas privadas que actúan como comitentes; y

CONSIDERANDO

Que es necesario establecer asimismo el honorario de la Tarea Profesional de Inspección de Obra, en un porcentaje de lo calculado en la Tabla XVII, del Título VIII, Capítulo II del Decreto Nº 6967/65.

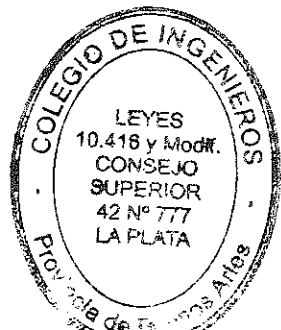
Por ello, este CONSEJO SUPERIOR del Colegio de Ingenieros de la Provincia de Buenos Aires, en su Sección nº 480 del día de la fecha, en uso de las atribuciones que le son propias,

RESUELVE

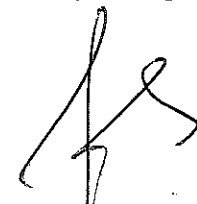
Art.1º: Apruébese fijar los honorarios por la tarea de INSPECCION DE OBRA, en un 15% del Valor que surja de aplicar la Tabla XVII, del Título VIII, Capítulo II del Decreto 6964/65.

Art.2º: Deróguese la Resolución 614 del 3 de noviembre de 1999 que por la presente se reemplaza.

Art.3º: Notifíquese a las áreas intervinientes del Consejo Superior y de los Consejos Directivos de Distrito, dese amplia difusión entre los matriculados. Cumplido, agréguese a sus antecedentes.




Ing. Civil JOSE MARÍA JÁUREGUI
Secretario
Consejo Superior


Ing. en Construc. NORBERTO LORENZO BELIERA
Presidente
Consejo Superior